

OFICIO N° 27881

ANT.: Solicitud N° AB001T0002303

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 20 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A :

Con fecha 27 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002303** en la que expone lo siguiente:

“Señores MINISTERIO DEL INTERIOR REF: Situación de envío de documentos Me dirijo a usted por medio de esta carta y hago llegar esta presentación Para solicitar información al Ministerio del Interior sobre mi cambio de Visa a Profesional debido a la siguiente situación que paso a exponer: Que habiendo reunido todos los documentos necesarios para proceder a realizar el cambio de visado. Sin embargo por razones de ajenas a mi persona, se cometió un error al envía la documentación, siendo dirigida directamente a la Oficinas del Departamento de Extranjería, es decir a Avenida Matucana 1223 a la Oficina de Partes. Como podrá observar la Autoridad, fue un error involuntario y es por ello que recurro por vía de esta presentación para saber, que si aun habiendo cometido este error en la dirección de envío, quisiera saber si acogida a tramitación o debo reingresar la documentación. Todo esto debido a que me tratado de comunicar a través de los canales habilitados para comunicarme con el Departamento de Extranjería, sin recibir respuesta alguna lo que me deja en una incertidumbre de mi estatus migratorio. Acompaño copia de baucher de Correos de Chile. POR TANTO: Pido a Usted, se me informe si mi documentación fue acogida a trámite o si debo presentarla nuevamente para poder establecer cuál es mi estatus migratorio y acceda a lo solicitado en conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Constitución y de la Ley 20.285 sobre Transparencia. Y demás normas atinentes”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su

formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

-

-

-

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Archivo Nacional
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002303			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	26/10/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Señores MINISTERIO DEL INTERIOR REF: Situación de envió de documentos Me dirijo a usted por medio de esta carta y hago llegar esta presentación Para solicitar información al Ministerio del Interior sobre mi cambio de Visa a Profesional debido a la siguiente situación que paso a exponer: Que habiendo reunido todos los documentos necesarios para proceder a realizar el cambio de visado. Sin embargo por razones de ajenas a mi persona, se cometió un error al envía la documentación, siendo dirigida directamente a la Oficinas del Departamento de Extranjería, es decir a Avenida Matucana 1223 a la Oficina de Partes. Como podrá observar la Autoridad, fue un error involuntario y es por ello que recorro por vía de esta presentación para saber, que si aun habiendo cometido este error en la dirección de envió, quisiera saber si acogida a tramitación o debo reingresar la documentación. Todo esto debido a que me tratado de comunicar a través de los canales habilitados para comunicarme con el Departamento de Extranjería, sin recibir respuesta alguna lo que me deja en una incertidumbre de mi estatus migratorio. Acompaño copia de baucher de Correos de Chile. POR TANTO: Pido a Usted, se me informe si mi documentación fue acogida a trámite o si debo presentarla nuevamente para poder establecer cuál es mi estatus migratorio y acceda a lo solicitado en conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Constitución y de la Ley 20.285 sobre Transparencia. Y demás normas atinentes.</p>		
Observaciones	TRAMITACIÓN DE CAMBIO DE VISACION, ERROR EN EL ENVIÓ DE DOCUMENTOS		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			